1. INFORME GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000021451

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA CON OFERTA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE NOBSA PARA APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO NOBSA PARA EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JOSE LEONARDO ALVAREZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El presente proyecto tiene como objetivo la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial en el área urbana del municipio de Nobsa, específicamente en la intersección de la la Carrera 10C, Carrera 10B, Calle 2C, Calle 2B y Calle 2A, vías que comunican al centro del municipio. Estas vías desempeñan un papel fundamental en la conectividad interna del municipio, facilitando el tránsito de residentes, estudiantes y comerciantes que diariamente se movilizan por la zona. Sin embargo, su estado actual presenta condiciones deficientes que afectan la seguridad vial, la movilidad y la calidad de vida de la población.

La problemática identificada radica en el avanzado deterioro de la capa de rodadura existente, compuesta por afirmado, la cual evidencia fatiga estructural, desgaste por erosión. La falta de una superficie estable genera acumulación de polvo en época seca y formación de lodazales en temporada de lluvias, incrementando los costos de mantenimiento y afectando directamente a los habitantes y usuarios de la vía. Adicionalmente, la cercanía de la vía a la funeraria hace que su intervención sea prioritaria, ya que un entorno vial en mal estado incrementa los riesgos de accidentalidad y dificulta el acceso seguro de de los transeúntes.

Frente a este panorama, la solución propuesta contempla la implementación de una estructura de pavimento articulado con ladrillo tolete común, sobre una base de afirmado de 20 cm de espesor, cumpliendo con las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Adicionalmente, se dispondrá una capa de arena de hasta 5 cm para mejorar la capacidad de soporte y la nivelación del pavimento. La selección de este tipo de pavimento responde a su óptima resistencia, facilidad de mantenimiento y capacidad de adaptarse a los cambios volumétricos del suelo sin comprometer su integridad estructural.

Para garantizar un adecuado manejo de aguas de escorrentía, el diseño contempla la generación de una pendiente longitudinal y un bombeo mínimo del 2%, permitiendo que el agua sea conducida de manera eficiente hacia bordillos tipo A-80, los cuales cumplirán la función de drenaje superficial.

Este proyecto representa una solución integral a las deficiencias de movilidad en la zona, mejorando la transitabilidad, optimizando el drenaje y asegurando condiciones adecuadas para peatones y vehículos. Su ejecución permitirá la valorización del entorno, la reducción de costos de mantenimiento y la mejora en la calidad de vida de los habitantes del sector, contribuyendo al desarrollo urbano del municipio de Nobsa con infraestructura vial moderna, segura y funcional.

A través del CONPES 3955 del 31 de diciembre de 2018, se configuró la “estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia”; por medio de la cual, se impone la necesidad de establecer una política que fortalezca las capacidades de las organizaciones de acción comunal a nivel nacional, regional y local, de manera que el ejercicio comunal impacte de manera positiva

en el desarrollo comunitario y al tiempo se generen estrategias para permitir la sostenibilidad y perdurabilidad de los Organismo de Acción Comunal.

La Ley 2166 de 2021, proferida el 18 de diciembre de 2021, se derogó la Ley 743 de 2002, por medio de la cual se impartían las directrices legales relacionadas con la acción comunal y se desarrollaba el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia.

Que, en aras de desarrollar el referido Artículo constitucional, a través de la Ley 2166 de 2021 se dispuso que el objeto de dicho marco legal, consiste en: “… promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los

organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes". Que, por lo anterior, se estableció en su Artículo 63 que los Organismo de Acción Comunal pueden "vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada."

Que, para dar cumplimiento a los referidos propósitos, se autorizó entre otras cosas, en el Artículo 95 de la norma ibídem "… a los entes territoriales del orden nacional, Departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por menor cuantía".

Que, en desarrollo del referido marco legal, se expidió el Decreto 142 del 1 de febrero de 2023, a través del cual, se adicionó el Título 15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.15.1.1, 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3 que establecen:

"Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las reemplacen o sustituyan.

Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, sólo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada. Estos convenios solidarios sólo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad.

Artículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6

de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los · organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas.

El objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo territoriales o el plan nacional de desarrollo. En consideración a este alcance es necesario que previo al proceso de planeación, selección y contratación, se verifique que el objeto derive de una consagración expresa en el instrumento de planificación de la escala respectiva"

PROBLEMA CENTRAL:

- ✓ Dificultad en la intercomunicación terrestre de la población urbana que transita por las vías urbanas del municipio de Nobsa.

CAUSA DIRECTA:

- ✓ Deterioro de la capa de rodadura

CAUSAS INDIRECTAS:

- ✓ Escaso mantenimiento de la vía.
- ✓ Deterioro de obras de drenaje de aguas lluvias

EFECTOS DIRECTOS:

- ✓ Deterioro de las vías urbanas del municipio.

EFECTOS INDIRECTOS:

- ✓ Pérdida de productos agrícolas.
- ✓ Incremento en costos por mantenimiento vehicular.

Como parte acuerdo Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027 Nuestro gran plan es Boyacá y en búsqueda de fortalecer e incentivar a las Asociaciones Comunales, se realizarán obras de impacto social que permitan mejorar las condiciones de movilidad y conectividad en el territorio nacional a través de una red de carreteras con capacidad, niveles de servicios sostenible y seguridades adecuadas para la demanda de transporte actual y sobreviniente. El proyecto “APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, es una estrategia que nace del interés de la administración Departamental en realizar ejercicios como lo establece la Ley

2166 de 2021, cuyo propósito es Consolidar las asociaciones de juntas de acción comunal como la expresión social más organizada y solidaria de los Boyacenses capaz de fortalecer la participación ciudadana a través de la celebración de convenios solidarios con organismos comunales de segundo grado.

Que, en razón de lo anterior, la dependencia responsable para la coordinación y cumplimiento de la meta anteriormente mencionada es la Secretaría de Infraestructura y la Gerencia de Convites Comunales, para la realización de obras de impacto social y comunitario, a través de la firma de Convenios Solidarios con las Juntas de Acción Comunal del Departamento de Boyacá.

Se desarrolla el proyecto: "APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", enfocado a los organismos de acción comunal del departamento como una estrategia que nace del interés de la administración departamental en realizar ejercicios como lo establece la Ley 2166 de 2021.

NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA

En el marco de la fase de diagnóstico para el proyecto de mejoramiento vial en el municipio de Nobsa, se realizó una visita técnica a las vías de la Urbanización Palma Real con el fin de evaluar el estado actual de la infraestructura vial y establecer los requerimientos técnicos necesarios para su intervención. La inspección se llevó a cabo en las vías Carrera 10 C, Carrera 10 B, Calle 2C, Calle 2B y Calle 2A, las cuales presentan una superficie de rodadura en afirmado de color habano, con evidentes signos de deterioro debido a la exposición prolongada a agentes ambientales y cargas vehiculares.

Durante el recorrido, se evidenció la presencia de surcos longitudinales y pérdida de finos en la superficie de afirmado, lo que ha reducido la capacidad estructural y funcional de la vía, afectando negativamente las condiciones de confort y seguridad para los usuarios. Este desgaste es producto de la acción de agentes climáticos, como las lluvias y las variaciones térmicas, que han ocasionado procesos de erosión superficial, así como la acción de agentes contaminantes que han acelerado el deterioro de la capa de rodadura. La pérdida de finos ha generado una disminución en la cohesión de los materiales, provocando la formación de depresiones y zonas inestables que afectan la transitabilidad.

Las vías inspeccionadas presentan un ancho promedio de 6 metros, delimitado por bordillos de concreto en buen estado de conservación, los cuales permiten mantener la sección transversal de la vía y canalizar el escurrimiento superficial hacia los sistemas de drenaje existentes. El sistema de alcantarillado sanitario de la urbanización se encuentra en funcionamiento, lo que garantiza la recolección y conducción de las aguas residuales sin afectar la estructura vial. Para el manejo de las precipitaciones, se mantendrá el trazado existente, guiando las aguas hacia la pendiente natural del terreno, respetando la dirección aguas abajo conforme al diseño original.

El diagnóstico permite concluir que las vías presentan un nivel de deterioro que afecta su capacidad funcional y estructural, haciendo necesaria la intervención mediante el mejoramiento mediante pavimentación para garantizar condiciones óptimas de seguridad y confort para los usuarios. La intervención proyectada busca restablecer la capacidad portante de la vía y mejorar la resistencia al desgaste y a la acción de agentes climáticos mediante el uso de materiales adecuados y técnicas de construcción que cumplan con los estándares establecidos por la normativa vigente.

Fuente. Informe visita técnica y ocular

Por esto y en desarrollo del proyecto “APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, se requiere la celebración del presente Convenio Solidario.

Proyecto que se encuentra Armonizado de acuerdo a la certificación expedida el día 26 de marzo de 2025, registro número DPT-214 expedido por la secretaria de Planeación del Departamento y a continuación se especifican las metas que tendrán impacto y cumplimiento gracias a la ejecución de este convenio solidario:

Estrategia de Desarrollo	**2**	Tierra para Crecer y Productiva		
Dimensión de Desarrollo	**2.4**	Modernización, conectividad y transporte multimodal para la Boyacá Grande		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**2.4.1**	Conectividad segura para un Boyacá grande		
Objetivo apuesta	Mejorar las condiciones de movilidad y conectividad en el territorio boyacense y su articulación nacional a través de una red de carreteras con capacidad, niveles de servicios, sostenible y seguridades adecuadas para la demanda de transporte actual y sobreviniente			
Meta PDD	20	Kilómetros de vías urbanas	**Aporte del proyecto**	0,42936

SECTOR DE INVERSIÓN	**24**	Transporte
PROGRAMA	**2402**	Infraestructura red vial regional

LOCALIZACIÓN ESPECIFICA.

A continuación, se presenta la localización exacta del lugar donde se realizará el desarrollo del proyecto:

COORDENADAS		
CARRERA 10 C	5°45'58.1"N 72°56'26.2"W	5°45'56.1"N 72°56'25.5"W
CARRERA 10 B	5°45'58.9"N 72°56'23.8"W	5°45'56.8"N 72°56'23.1"W
CALLE 2C	5°45'58.2"N 72°56'26.1"W	5°45'58.8"N 72°56'24.0"W
CALLE 2B	5°45'57.1"N 72°56'25.7"W	5°45'57.8"N 72°56'23.6"W
CALLE 2A	5°45'56.1"N 72°56'25.4"W	5°45'56.8"N 72°56'23.2"W

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE NOBSA PARA APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO NOBSA PARA EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC:

Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
72	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones	14	Servicios de construcción pesada	10 00	Servicios de construcción de de autopistas y carreteras

Que en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Infraestructura Pública para la vigencia 2025 están incluidos con el código 72141000.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Convenio Solidario.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

CONTRATISTA:

- ✓ ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA
- ✓ NIT. 900322160-7

CONTRATANTE:

- ✓ GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.
- ✓ NIT. 900.322.160-7.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL:

1. Ejecutar y cumplir el objeto, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio
2. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Impartir las instrucciones al personal dependiente exigiendo en todo momento el cumplimiento del objeto del convenio.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio y suscribir el acta de liquidación previa terminación de la entrega de materiales con informe final avalado por el supervisor del convenio.
7. Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del convenio.
8. Cumplir con la Contrapartida para lo cual deberá allegarse: el soporte o carta de Compromiso de la junta
9. Remitir soportes en los cuales se demuestre el cumplimiento de la contrapartida.

10. Verificar conforme a los APUS los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, (SENA ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del convenio quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
11. Constituir póliza de responsabilidad civil y Póliza de cumplimiento a favor de la Gobernación de Boyacá.
12. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL:

1. Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio poniendo a su disposición, bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias.
2. Organizar los trabajos y adoptar las precauciones suficientes.
3. Instalar los desvíos requeridos durante la ejecución de las obras para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra reduciendo los riesgos y peligros a que ellos puedan estar expuestos.
4. Garantizar la existencia de señales apropiadas y medidas de seguridad en la utilización de equipos.
5. Presentar informes mensuales por escrito sobre la ejecución de la intervención de conformidad al SIG de la Gobernación de Boyacá.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio solidario a través del supervisor y/o interventor, previa evaluación de informes y revisión de la documentación soporte, para efectuar el desembolso.
2. Realizar el giro correspondiente de acuerdo a lo establecido en el convenio, con los informes avalados por el supervisor.
3. Avalar la entrega de materiales a entera satisfacción, siempre que se cumpla con las especificaciones técnicas vigentes.
4. Suministrar a la Asociación de Juntas de Acción Comunal la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto.

5. Realizar visitas para verificar el cumplimiento del convenio.
6. Realizar el acompañamiento para la ejecución del objeto a través de un ingeniero de la Oficina de Infraestructura Educativa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 842 de 2003 que establece “Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional”

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para el mejoramiento de vía urbana se tiene un estimado de 358.86 metros lineales.

Para brindar el debido acompañamiento y seguimiento a la estructuración del proyecto se designó un equipo técnico de apoyo a la asesora de despacho representado por el Ingeniero Diego Fernando Guatibonza, quien realizó las respectivas visitas al municipio de Nobsa, acordando con la comunidad cual será el tramo a intervenir e indicando un punto inicial y un punto final, además brindando la viabilidad técnica de la ejecución de la obra.

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.
1	PROVEER APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO CON MATERIALES PARA EL MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ					
1.01	3.04.05	MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	Precios Ref.	Metro Cúbico	522.59	
1.02	3.07.03	MATERIAL DE LADRILLO TOLETE COMUN	Precios Ref.	Metro Cuadrado	2612.91	1
1.03	3.07.03	MATERIAL DE ARENA FINA	Precios Ref.	Metro Cuadrado	2612.91	1
1.04	3.08.18	MATERIALES PARA BORDILLOS PREFABRICADOS A-80	Precios Ref.	Metro lineal	296.00	1
1.05	3.08.18	MATERIALES PARA MORTERO 1:3	Precios Ref.	Metro lineal	296.00	1

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
2	PROVEER APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO CON MAQUINARIA PARA EL MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ					
2.01	3.04.05	CARROTANQUE AGUA (1000 gl)	Precios Ref.	Hora-M3	522.59	
2.02	3.04.05	MOTONIVELADORA POTENCIA MINIMA 120 HP Y MAX 215 HP	Precios Ref.	Hora-M3	522.59	
2.03	3.04.05	VIBROCOMPACTADOR CA-15 O SIMILAR	Precios Ref.	Hora-M3	522.59	

La ubicación en donde se desarrollará el proyecto corresponde a las siguientes coordenadas señalando el punto de inicio y fin del tramo como se relacionan a continuación:

COORDENADAS		
CARRERA 10 C	5°45'58.1"N 72°56'26.2"W	5°45'56.1"N 72°56'25.5"W
CARRERA 10 B	5°45'58.9"N 72°56'23.8"W	5°45'56.8"N 72°56'23.1"W
CALLE 2C	5°45'58.2"N 72°56'26.1"W	5°45'58.8"N 72°56'24.0"W
CALLE 2B	5°45'57.1"N 72°56'25.7"W	5°45'57.8"N 72°56'23.6"W
CALLE 2A	5°45'56.1"N 72°56'25.4"W	5°45'56.8"N 72°56'23.2"W

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.8. LUGAR:

El proyecto de mejoramiento vial se desarrollará en la urbanización Palma Real, ubicada en el casco urbano del municipio de Nobsa, en el departamento de Boyacá, Colombia. Nobsa se encuentra geográficamente localizado a una latitud de 5°46'02.7" N y una longitud de 72°56'33.4" O, a una altitud aproximada de 2.510 metros sobre el nivel del mar (msnm). El municipio hace parte de la provincia de Sugamuxi y se sitúa en una zona estratégica del altiplano cundiboyacense, lo que le confiere condiciones climáticas de tipo frío moderado, con

una temperatura promedio anual de 14°C. El municipio limita al norte con Sogamoso, al sur con Tibasosa y Santa Rosa de Viterbo, al este con Sogamoso y Firavitoba, y al oeste con Santa Rosa de Viterbo y Corrales.

Nobsa es reconocido por su actividad económica diversificada, siendo un importante centro de producción de bienes y servicios en la región. Su economía se basa principalmente en la industria, la minería, la agricultura y el turismo. La producción industrial está representada por la fabricación de productos artesanales, especialmente las ruanas de lana y otros productos textiles, que constituyen un símbolo cultural y económico de la región. En el sector minero, Nobsa alberga importantes yacimientos de materiales calcáreos y una de las principales plantas de producción de cemento en el país, perteneciente a Cementos Argos, la cual genera empleo y dinamiza la economía local.

El sector agropecuario también juega un papel fundamental en la economía de Nobsa, con cultivos de papa, maíz, cebada y hortalizas, así como la cría de ganado bovino y ovino para la producción de carne y leche. La comercialización de estos productos abastece los mercados locales y regionales, generando ingresos y sostenibilidad para los productores locales. En el ámbito turístico, Nobsa es reconocido por sus festividades culturales, como el Festival Nacional de la Runa, que promueve las tradiciones textiles y atrae a visitantes nacionales e internacionales. El municipio también forma parte de la Ruta de la Lana, un recorrido cultural y artesanal que resalta la importancia histórica y económica de la industria textil en la región.

La infraestructura vial de Nobsa está compuesta por una red de carreteras y vías urbanas que conectan el municipio con importantes ciudades del departamento de Boyacá como Sogamoso y Duitama, facilitando el transporte de mercancías y el acceso a mercados regionales. El sistema de alcantarillado y drenaje pluvial ha sido objeto de procesos de modernización, lo que garantiza una adecuada evacuación de las aguas residuales y pluviales en la zona urbana. La intervención en la urbanización Palma Real se desarrollará respetando las condiciones de drenaje existentes, manteniendo el trazado y el bombeo mínimo del -2% para garantizar una adecuada evacuación de las aguas de escorrentía y prevenir afectaciones por acumulación de agua en la vía.

El proyecto de mejoramiento vial en la urbanización Palma Real contribuirá a fortalecer la infraestructura de movilidad en el municipio, mejorando las condiciones de seguridad y confort para los habitantes y usuarios de la vía. La optimización de la red vial permitirá una mayor

eficiencia en el transporte local y un impacto positivo en la calidad de vida de la comunidad, consolidando a Nobsa como un municipio competitivo y en constante desarrollo.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($181,088,293.90) MCTE destinados para la compra de materiales.

3.11. APORTES:

DEPARTAMENTO DE BOYACA CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($181,088,293.90) MCTE destinados para la compra de materiales

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: Su aporte será en especie correspondiente a mano de obra no calificada.

3.12. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Boyacá, girará a la ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA el valor del Convenio Solidario de la siguiente forma: 50% del valor del aporte del Departamento, equivalente a NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOSM/CTE ($90.544.146,95) contra firma de acta de inicio; hasta el 90% mediante actas parciales previa verificación del avance del convenio, y el (10%) una vez se presenten los documentos de recibo a satisfacción y liquidación.

NOTA1: En cada acta parcial se debe amortizar el porcentaje del anticipo.

NOTA 2: La cuenta debe ir acompañada de los documentos requeridos para el respectivo pago, en caso de no ser así, será responsabilidad del CONTRATISTA, la demora en el trámite de la misma y por tanto, no tendrá derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los documentos relacionados con el paso deberán ser radicados ante la secretaria de Contratación y Dirección Central de Cuentas, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 (Derecho de Turno).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La contratación se debe convenir mediante el denominado convenio solidario, por medio de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 6, parágrafo 4. "Se autoriza a los entes territoriales de/ orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad." El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.

El documento CONPES 3955, establece la **POLÍTICA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL**, a través del cual reconoce la labor social que llevan a cabo los organismos de acción comunal. De esta manera es importante la creación de incentivos para que las Juntas de Acción Comunal ingresen en actividades productivas, La capacitación en servicios empresariales y la definición de la figura jurídica dentro del régimen de economía solidaria, son grandes avances en este objetivo. De la misma forma, es importante reconocer la labor social que llevan a cabo los organismos de acción comunal y con ello resaltar la importancia de la creación de elementos de apoyo para que éstos ingresen en actividades productivas. Así mismo, las capacitaciones en régimen tributario y el conocer su papel como organización productiva y social ahondarían en la resolución de sus problemas de sostenibilidad a futuro.

Que la Ley 2166 del 2021 ARTÍCULO 63 refiere: “Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.”

PARÁGRAFO 2 Los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente Artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas

de Desarrollo con enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única de que trata el Artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.

ARTÍCULO 95 establece “Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.”

Que el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 facultó a las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital para celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal entre otros.

Que el artículo 128 de la Ley 1955 de 2019 adicionó el parágrafo 5 al artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el cual facultó a las entidades del orden nacional a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.

Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes territoriales del orden nacional, así como a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios hasta por la menor cuantía para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal.

Que el Decreto No. 142 DE 2023 en su Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios refiere: “Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.”

Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada. Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de

estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad.

Artículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los · organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas..”

Ha suscitado la jurisprudencia que las juntas de acción comunal materializan el derecho fundamental de asociación en el marco de la participación democrática, con miras a generar progresos importantes en materia de trabajo y desarrollo local, donde para el caso objeto del presente análisis, estas entidades "han jugado un papel destacado en la promoción del desarrollo económico y en la realización de pequeñas y medianas obras públicas y actividades de mejora y ornato (pavimentación, construcción y mantenimiento de parques, escenarios deportivos y otros espacios públicos), especialmente en las comunidades con altos niveles de necesidades básicas insatisfechas…. sentencia C-520/2007.

Las asociaciones comunales son un eslabón necesario para el desarrollo económico de la sociedad, teniendo en cuenta que propenden por el desarrollo comunitario, siendo este un proceso social con acción participativa de la comunidad al tiempo que representa un medio de promoción humana, en tanto que impulsa al individuo a involucrarse en su contexto detectando necesidades y ayudando a solucionarlas.

Por ello, para alcanzar sus metas en el proceso requiere de la solidaridad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero, ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se sumen a los del gobierno a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la nación, en el entendimiento de que los organismos comunitarios deben gozar de la debida autonomía para iniciar, controlar, realizar y dirigir los programas de desarrollo comunitario. La participación de las organizaciones civiles no se circunscribe solamente a las funciones de control y vigilancia de la gestión pública, puesto que también comprende la intervención de la comunidad organizada mediante la concertación con las autoridades, lo cual le imprime legitimidad a la actuación estatal.

De conformidad con artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 es función de los municipios, "promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. Que el parágrafo 3 del citado artículo define los convenios solidarios como "...la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades." El parágrafo 4 señala: "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal, con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

La Ley 2166 de 2021, en su artículo 16 literal f, señala: ". Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial". En este sentido, se encuentra jurídicamente justificada la importancia de impulsar este tipo de convenios solidarios si se tienen en cuenta las anteriores consideraciones del orden legal y jurisprudencial, pero más aún, los objetivos e impacto positivo que en las comunidades representa este esfuerzo conjunto entre la Gobernación de Boyacá y las Asociación de Juntas de Acción Comunal.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento en virtud de los principios de subsidiaridad, coordinación y concurrencia desea celebrar convenio solidario con la ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, con el fin de otorgar los recursos para el suministro de materiales, alquiler de la maquinaria, para el apoyo al mejoramiento de las vías urbanas del municipio.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

El proyecto de mejoramiento vial se desarrollará en la urbanización Palma Real, ubicada en el casco urbano del municipio de Nobsa, en el departamento de Boyacá, Colombia. Nobsa se encuentra geográficamente localizado a una latitud de 5°46'02.7" N y una longitud de 72°56'33.4" O, a una altitud aproximada de 2.510 metros sobre el nivel del mar (msnm). El

municipio hace parte de la provincia de Sugamuxi y se sitúa en una zona estratégica del altiplano cundiboyacense, lo que le confiere condiciones climáticas de tipo frío moderado, con una temperatura promedio anual de 14°C. El municipio limita al norte con Sogamoso, al sur con Tibasosa y Santa Rosa de Viterbo, al este con Sogamoso y Firavitoba, y al oeste con Santa Rosa de Viterbo y Corrales

Nobsa es reconocido por su actividad económica diversificada, siendo un importante centro de producción de bienes y servicios en la región. Su economía se basa principalmente en la industria, la minería, la agricultura y el turismo. La producción industrial está representada por la fabricación de productos artesanales, especialmente las ruanas de lana y otros productos textiles, que constituyen un símbolo cultural y económico de la región. En el sector minero, Nobsa alberga importantes yacimientos de materiales calcáreos y una de las principales plantas de producción de cemento en el país, perteneciente a Cementos Argos, la cual genera empleo y dinamiza la economía local.

El sector agropecuario también juega un papel fundamental en la economía de Nobsa, con cultivos de papa, maíz, cebada y hortalizas, así como la cría de ganado bovino y ovino para la producción de carne y leche. La comercialización de estos productos abastece los mercados locales y regionales, generando ingresos y sostenibilidad para los productores locales. En el ámbito turístico, Nobsa es reconocido por sus festividades culturales, como el Festival Nacional de la Runa, que promueve las tradiciones textiles y atrae a visitantes nacionales e internacionales. El municipio también forma parte de la Ruta de la Lana, un recorrido cultural y artesanal que resalta la importancia histórica y económica de la industria textil en la región.

La infraestructura vial de Nobsa está compuesta por una red de carreteras y vías urbanas que conectan el municipio con importantes ciudades del departamento de Boyacá como Sogamoso y Duitama, facilitando el transporte de mercancías y el acceso a mercados regionales. El sistema de alcantarillado y drenaje pluvial ha sido objeto de procesos de modernización, lo que garantiza una adecuada evacuación de las aguas residuales y pluviales en la zona urbana. La intervención en la urbanización Palma Real se desarrollará respetando las condiciones de drenaje existentes, manteniendo el trazado y el bombeo mínimo del -2% para garantizar una adecuada evacuación de las aguas de escorrentía y prevenir afectaciones por acumulación de agua en la vía.

Las vías urbanas en un municipio son elementos clave en la organización y desarrollo de cualquier comunidad, ya que favorece el acceso a servicios esenciales fomentando la equidad social, igualmente garantiza la debida intercomunicación del municipio. Estas vías desempeñan un papel fundamental en la conectividad interna del municipio, facilitando el tránsito de residentes, estudiantes y comerciantes que diariamente se movilizan por la zona. Sin embargo, su estado actual presenta condiciones deficientes que afectan la seguridad vial, la movilidad y la calidad de vida de la población.

El Departamento de Boyacá tiene una extensa red vial, incluyendo vías tanto urbanas como rurales que son vitales para la conectividad. Sin embargo, muchas de estas vías presentan deterioro que hace difícil el tránsito y transporte, además de limitar el desarrollo económico y social de las comunidades que allí se encuentran. Es por ello por lo que el proyecto “APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”; la colaboración entre el ente departamental y la Junta de Acción Comunal, en este proyecto representa una oportunidad valiosa para fortalecer los lazos comunitarios y empoderar a los habitantes para contribuir al desarrollo sostenible de nuestro entorno además de evidenciar las condiciones actuales de accesibilidad y mal estado de la malla vial urbana y rural presente en la ciudad. Se realizó visita técnica por parte del profesional Diego Guatibonza dando viabilidad dadas las condiciones evidenciadas en dicha visita.

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

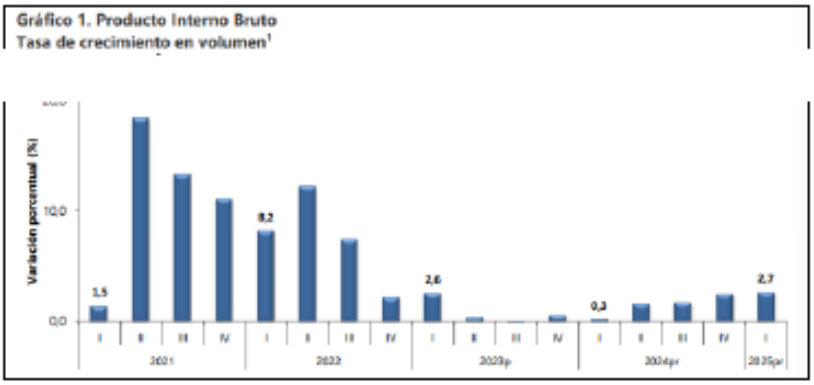
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Ilustración 1. Producto Interno Bruto-Tasa de Crecimiento en Volumen



Fuente: DANE PIB

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Ilustración 2. Valor Agregado por actividad económica-Tasa de crecimiento en Volumen

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE PIB

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,0%.

Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.

Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.

Extracción de otras minas y canteras decrece 3,3%.

Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Extracción de carbón de piedra y lignito crece 6,8%.

Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.

Extracción de minerales metalíferos decrece 1,8%.

Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.

Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,3%

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,0	6,8
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	0,1
Extracción de minerales metalíferos	1,9	-1,8
Extracción de otras minas y canteras	-3,3	-0,8
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-3,9	0,3
Explotación de minas y canteras	**-5,0**	**0,2**

Fuente: DANE PIB

Construcción

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.

Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.

Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[2]	-3,7	-0,7
Construcción	**-3,5**	**-1,8**

Fuente: DANE PIB

5.2. ANÁLISIS DE DEMANDA

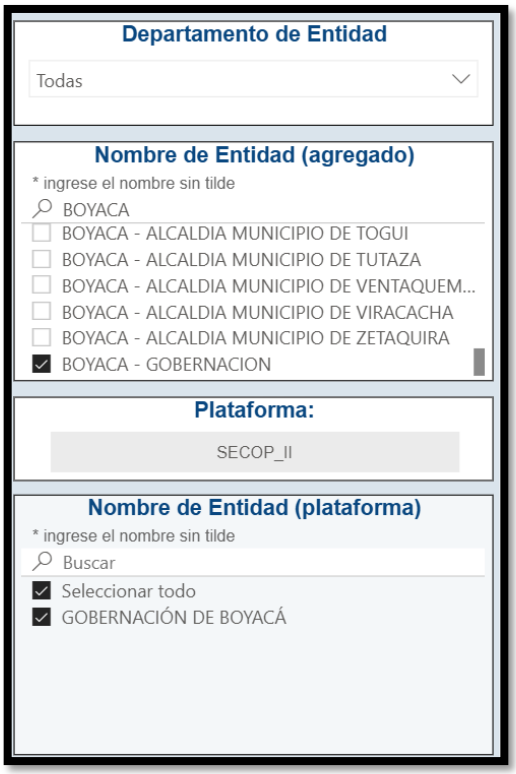
La Gobernación de Boyacá buscando optimizar la prestación de diferentes tipos de servicios e infraestructura civil, ha venido realizando aporte en recursos a los ejecutores designados de proyectos puntuales, y/o celebrando Convenios con el fin de aportar a la mejora continua de la calidad de vida de los boyacenses, para lo cual, ha venido aunando esfuerzo para la construcción y/o mejoramiento de vías de tránsito abierto con diferentes municipios del departamento y al igual con la participación de juntas de acción comunal.

Para el desarrollo del presente análisis de la demanda se hace uso de la herramienta establecida por Colombia compra eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) la cual permite filtrar información de los procesos desarrollados por las entidades de

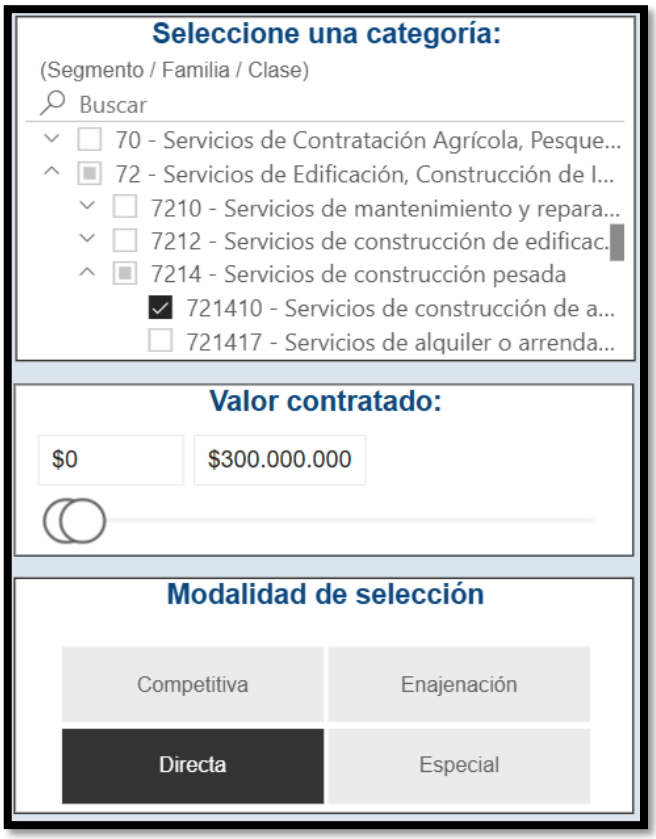
manera puntual, teniendo en cuenta que mediante el análisis de la demanda se pretende conocer el histórico de gasto de las entidades en relación a la adquisición de un producto puntual que comprende con ciertas características en su estructuración las cuales se tienen en cuenta al momento de realizar el proceso de búsqueda por la plataforma como se presenta a continuación.



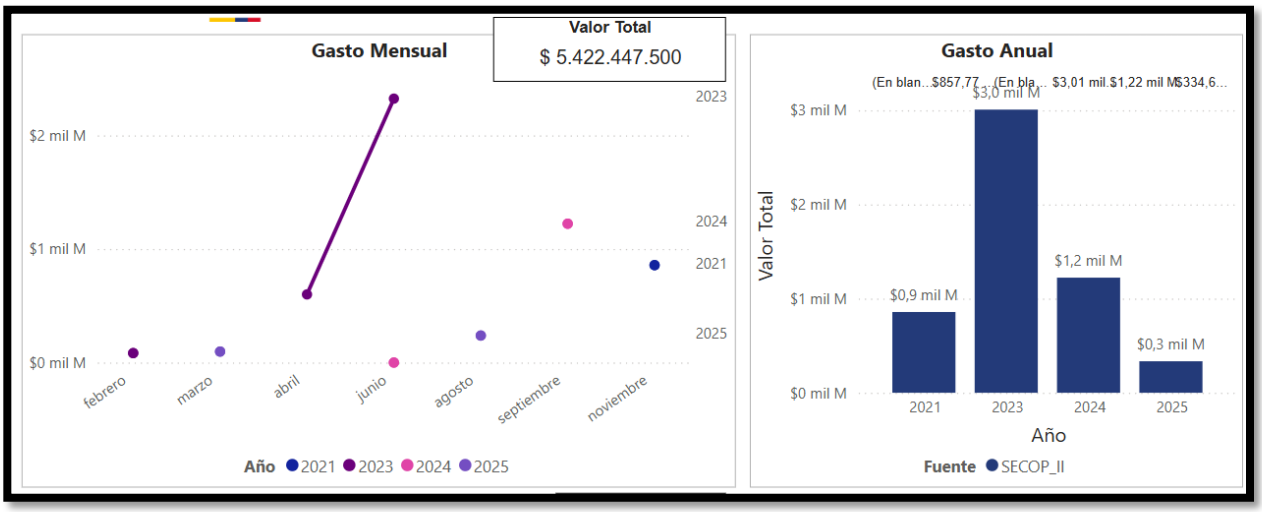
Teniendo en cuenta que los últimos años ha existido una transición entre plataforma SECOP I y SECOP II el rango de búsqueda se amplía del 2020 a lo transcurrido de 2025 según la última actualización de la plataforma con el fin de poder recaudar mayor información y tener cobertura del histórico existente para esta modalidad de procesos.



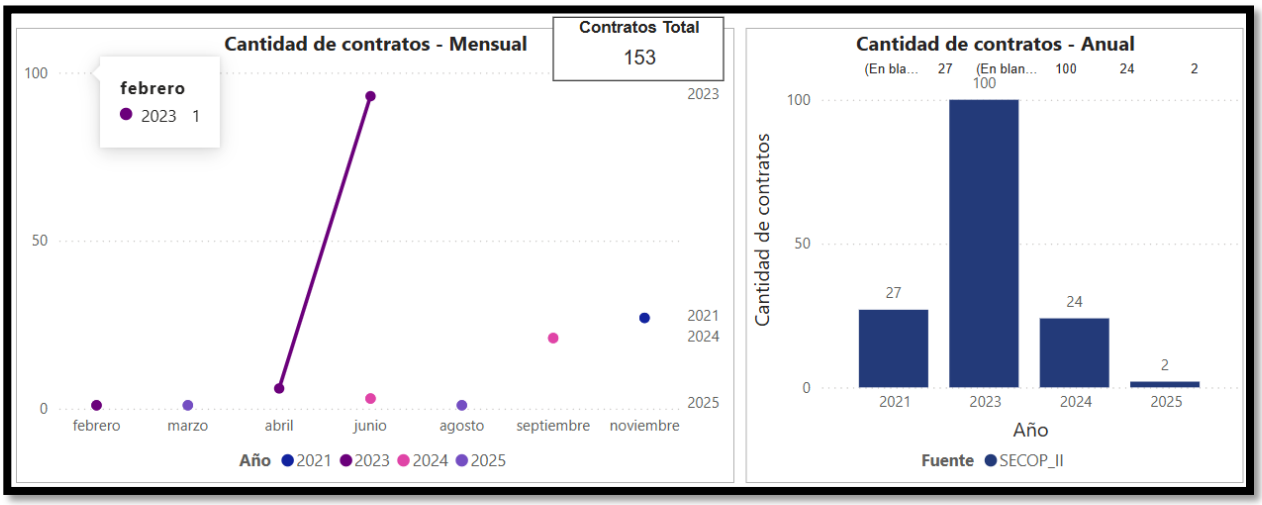
Tomando como referencia al Departamento de Boyacá como la entidad que suscribe el presente proceso se realiza búsqueda en los filtros de Departamento de la entidad, nombre de la entidad (plataforma y agregado) lo cual permitirá que la información presentada corresponda con la que suscribe el proceso. Teniendo como referencia el código 721410 avalado en el plan anual de adquisiciones para el presente proyecto se procede a realizar la búsqueda en las categorías de segmento/ familia / clase de la plataforma las cuales corresponden al Segmento 72- servicios de edificación, la familia 14- servicio de construcción pesada y la clase 10- Servicios de construcción de Autopistas y Carreteras.



Para el rango de valor teniendo en cuenta que el proceso será de $253,527,843.18 se ampliará un rango de búsqueda hasta los $300.000.000 con el fin de tener mayor alcance en la información, igualmente teniendo en cuenta la forma como se llevará a cabo la suscripción del proceso se considera esta una modalidad de selección directa ya que se conoce la contraparte del proceso el cual surge desde una necesidad puntual.



La plataforma permite evidenciar que bajo los parámetros de búsqueda establecidos en el modelo de abastecimiento estratégico a nombre del Departamento de Boyacá los años en los que se ha suscrito la mayor cantidad de procesos de características similares por plataforma SECOP II han sido en un rango del año 2021 al 2025 siendo el año 2023 el de mayor desarrollo de proyectos por un valor de $3,007,422,855,00 seguido por el año 2024 con $1.222,625,579,00.



Podemos evidenciar igualmente que en el rango de años mencionados anteriormente se han celebrado en total de ciento cincuenta y tres (153) contratos, distribuidos anualmente como se evidencia en la gráfica anterior distribuidos en 27 (2021), 100 (2023), 24 (2024) y 2 (2025)

asimismo que los primeros semestres de los años señalados han sido en los cuales se han suscrito la mayoría de ellos.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

COMPARATIVO DE CONTRATOS REALIZADOS SEGÚN CODIGO Y AÑOS – SECOP II



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cor
7214 - Servicios de construcción pesada	**27**	**$857.769.038**	**15,82%**	**100**	**$3.007.422.855**	**55,46%**	**24**	**$1.222.625.579**	**22,55%**	
721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras	27	$857.769.038	15,82%	100	$3.007.422.855	55,46%	24	$1.222.625.579	22,55%	
Total	**27**	**$857.769.038**	**15,82%**	**100**	**$3.007.422.855**	**55,46%**	**24**	**$1.222.625.579**	**22,55%**	

Para los años de referencia 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022: el modelo aún no muestra información relacionada con el objeto a contratar quizá por alguna diferencia dentro de los parámetros establecidos o el código de bienes y servicios que se estableció en su momento.

Con el fin de hacer seguimiento y mejorar la estructuración de las prácticas institucionales, se tuvo en cuenta algunos procesos locales y nacionales, de condiciones similares al objeto del presente proceso de contratación, entre los cuales, se encuentra:

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
DIRECTA	CD-GB-2928-2025-	CO1.PCCNTR.8235690/2925	"AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR LA TRINIDAD- VEREDA SURBA Y BONZA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$237.781.523,08	UN (4) MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8656210&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

DIRECTA	CD-GB-3505-2024	3480	"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 122.656.607,15	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 100% DE EJECUCIÓN.
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6721368&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
DIRECTA	CD-2021-2023	2048	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE CHISCAS PARA FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROVINCIA DE GUTIERREZ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.	$ 27.499.842,10	SEIS (06) MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4319394&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Tabla 7. Procesos locales adelantados por el departamento, relacionados con el objeto a contratar.

PROCESOS NACIONALES:

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
DIRECTA	2017 030	2017-030	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL PARA REALIZAR EL SOSTENIMEINTO Y/O RECUPERACION DE LAS	$ 28.952.000,00	TRENTA Y UN (31) DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7358714				
DIRECTA	2017-154		AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES CON LAS JUNTAS DE 2017 ACCION COMUNAL PARA REALIZAR EL SOSTENIMEINTO Y/O RECUPERACION DE LAS VIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	9.856.000,00	TRENTA Y UN (31) DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12- 7361010				
DIRECTA	2017-028		AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL PARA REALIZAR EL S SOSTENIMEINTO Y/O RECUPERACION DE LAS VIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	13.706.000,00	TRENTA Y UN (31) DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12- 7358306				

Tabla 8. Procesos locales adelantados por el departamento, relacionados con el objeto a contratar

Con la cofinanciación y ejecución de los anteriores proyectos las entidades, juntas de acción comunal y los Municipios involucrados, han buscado satisfacer las necesidades en construcción y/o mejoramiento de la infraestructura vial. A la fecha las comunidades beneficiadas están muy satisfechas por la ejecución de este tipo de proyectos incentivando la continua inversión en el sector.

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El presente proyecto se suscribe con la ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, teniendo en cuenta que una vez realizada la visita por el equipo técnico asignado y frente a las necesidades mencionadas por sus habitantes se evidencia la necesidad de desarrollar el proyecto, dicha visita también permitió soportar que las condiciones topográficas y geográficas permiten el desarrollo exitoso del proyecto el cual aborda la necesidad urgente de mejorar las vías urbanas sino que también fomenta la cohesión social y la apropiación de las soluciones por parte de la comunidad.

Así que, partiendo del principio de cooperación, se suscribe el presente convenio solidario con las juntas de acción comunal y no sé tiene en cuenta oferentes diferentes, optando de ésta manera por el proceso de contratación directa, conforme a la Ley 489 de 1998, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., el cual, refiere al contenido del acto administrativo de justificación de la contratación directa, que como ya se dijo es procedente para el presente caso por tratarse de un convenio solidario entre la Gobernación de Boyacá y un organismo de acción comunal.

5.4. ANÁLISIS DE COSTOS

En el presente proceso de contratación se adoptaron como referencia los precios unitarios establecidos en la Resolución No. 044 del 7 de junio de 2024, expedida por la Gobernación de Boyacá, mediante la cual se actualizó parcialmente la lista oficial de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría en el Departamento. Lo anterior obedece a que, para la fecha de estructuración, viabilización y aprobación del proyecto, dicha resolución constituía el marco normativo vigente, siendo el instrumento jurídico que regía la determinación de costos y la estandarización de precios oficiales en la materia.

De igual manera, debe precisarse que la Resolución No. 050 del 5 de mayo de 2025 fue expedida con posterioridad a la aprobación del proyecto, por lo cual no le resulta jurídicamente aplicable al presente proceso, dado que los actos administrativos deben regirse por la normativa vigente al momento de su expedición y perfeccionamiento. En tal sentido, la utilización de la Resolución 044 de 2024.

Teniendo en cuenta, lo anterior, y con base en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar, se tiene:

5.5. ESTIMACIÓN DE COSTOS/PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1	PROVEER APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO CON MATERIALES PARA EL MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ						TIPO:	BIENES	
1.01	3.04.05	MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	Precios Ref.	Metro Cúbico	522.59		$ 51,828.40	$ 27,085,003.56	10.68 %
1.02	3.07.03	MATERIAL DE LADRILLO TOLETE COMUN	Precios Ref.	Metro Cuadrado	2612.91	1	$ 47,359.40	$ 124,983,308.35	49.30 %
1.03	3.07.03	MATERIAL DE ARENA FINA	Precios Ref.	Metro Cuadrado	2612.91	1	$ 2,541.05	$ 6,705,930.31	2.65%
1.04	3.08.18	MATERIALES PARA BORDILLOS PREFABRICADOS A-80	Precios Ref.	Metro lineal	296.00	1	$ 27,870.00	$ 8,332,015.20	3.29%
1.05	3.08.18	MATERIALES PARA MORTERO 1:3	Precios Ref.	Metro lineal	296.00	1	$ 10,367.44	$ 3,099,449.86	1.22%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 170,205,707.28	67.13 %

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2	PROVEER APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO CON MAQUINARIA PARA EL MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ						TIPO:	SERVICIOS	
2.01	3.04.05	CARROTANQUE AGUA (1000 gl)	Precios Ref.	Hora-M3	522.59		$ 4,083.35	$ 2,133,917.88	0.84%
2.02	3.04.05	MOTONIVELADORA POTENCIA MINIMA 120 HP Y MAX 215 HP	Precios Ref.	Hora-M3	522.59		$ 10,240.98	$ 5,351,833.74	2.11%
2.03	3.04.05	VIBROCOMPACTADOR CA-15 O SIMILAR	Precios Ref.	Hora-M3	522.59		$ 6,500.00	$ 3,396,835.00	1.34%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 10,882,586.62	4.29%

Teniendo en cuenta la estructuración de precios la entidad se permite indicar que le presupuesto oficial corresponde a CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA ($181,088,293.90) PESOS MCTE.

5.6. MARCO REGULATORIO

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes. También hay que tener en cuenta la Ley 1682 de 2013, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014, Ley 105 de 1993, Ley 388 de 1997; Ley 1182 de 2008, Ley 1228 de 2008. 5.1.3.

Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

En el artículo 355 Superior, la Ley 136 de 1994 introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 3 del referido cuerpo normativo, modificado por la Ley 1551 de 2012, los convenios solidarios se definen como «la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades».

En este sentido, reiterando la tesis expuesta Colombia Compra Eficiente en concepto C – 140 del 31 de marzo de 2020, el artículo tercero de la Ley 136 de 1994.

Ley 136 de 1994 Parágrafo 3. Convenios Solidarios.

5.7. POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturas datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá garantiza el acceso a la Información pública y por ello tiene su disposición la consulta de sus datos abierto es en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datosabiertos-2/.

De igual manera, el Gobierno Nacional, tiene a su disposición la plataforma de consulta, a la cual, se puede acceder mediante enlace WWW.DATOS.GOV.CO , dando click en "DESCUBRE", indicando como palabra clave "vías" y filtrando por departamento, la cual, nos permitirá tener acceso a los datos abiertos relacionados con nuestros filtros de búsqueda, propios del presente proceso. Realizado lo anterior, la plataforma, nos permite consultar datos relacionados, entre los cuales, se puede encontrar:

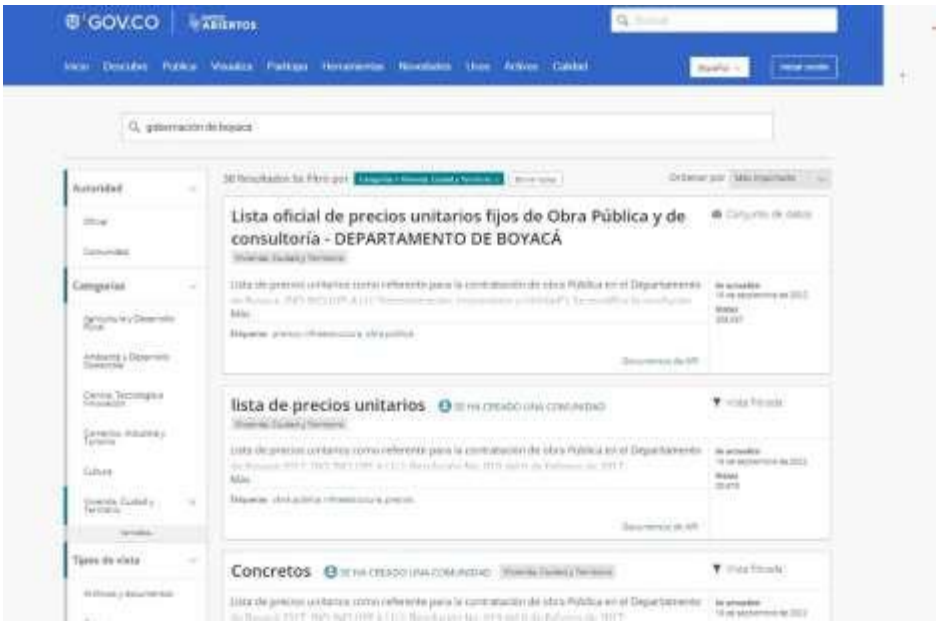


Gráfico 9. Datos Abiertos, según filtro de búsqueda, relacionado con el proceso a adelantar.

Fuente: https://www.datos.gov.co/browse?q=An%C3%A1lisis%20de%20precios%20unitarios%20de%20Obra%20P%C3%BAblica%20-%20DEPARTAMENTO%20DE%20BOYAC%C3%81&sortBy=relevance



Gráfico 10. Datos Abiertos, según filtro de búsqueda, relacionado con el proceso a adelantar.

Fuente:https://www.datos.gov.co/browse?Informaci%C3%B3n-de-laEntidad_Departamento=Boyac%C3%A1&q=proyectos&sortBy=relevance

Teniendo en cuenta los resultados arrojados, y el objeto a contratar, se prestará atención al conjunto de datos "LISTADO OFICIAL DE PRECIOS FIJOS DE OBRA PÚBLICA" y "PROYECTOS DE INVERSIÓN REGISTRADOS Y VIABILIZADOS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Como puede observarse, en los enlaces citados anteriormente, se pone a disposición y participación ciudadana los datos la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de participación de datos de la Gobernación de Boyacá: Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-nGOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento de Boyacá, en aplicación del decreto 1082 de 2015 y del Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento utilizaran las siguientes definiciones:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento – convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	-Inestabilidad en el avance del convenio. -Demoras en la ejecución del convenio - Incumplimiento total o parcial del convenio.	Probable	Menor	6	Riesgo Alto
2	General	Interna	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio.	Demoras en la ejecución e implementación el objeto contractual.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
3	General	Interna - Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o Contribuciones.	-Inestabilidad en el avance del convenio. -Suspensiones y demoras prolongadas. -Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Riesgo Alto

4	General	Externa	Ejecución	Riesgo Económico	Mayor valor o incremento en el costo de bienes, ítems del presupuesto oficial y/o servicios objeto del convenio	-Inestabilidad en el avance del convenio. -Suspensiones y demoras prolongadas. - Incumplimiento total o parcial del convenio.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	-Baja Calidad en el objeto del convenio	-Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio. -Mayores costos de obra.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
6	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Requerimiento de mayor tiempo en la ejecución de	Retraso en el plazo de ejecución del convenio	Posible	Menor	5	Riesgo Medio

N°	Responsable	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Supervisor	Seguimiento por parte del supervisor. -Celebración de audiencias de verificación de cumplimiento	Posible	Menor	5	Medio	Si	Supervisor	Fecha al inicio de la ejecución del convenio	Antes de la finalización del convenio	Atención en el comportamiento en la ejecución del convenio.	Permanente
2	Supervisor	-Realizar el ajuste al proyecto y/o convenio	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Infraestructura Educativa/ supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la dirección de contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimientos a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Juntas	-Siendo responsabilidad de las Juntas de Acción Comunal (JAC), se comprometen a pagar los impuestos.	Probable	Menor	6	Alto	Si	Departamento/Secretaría de hacienda	Desde el acta de inicio.	Hasta la finalización del convenio	Al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspon	Mensual

4	Juntas	Asumir los costos de los bienes, ítems o elementos necesarios para la ejecución de las actividades	Posible	Menor	5	Medio	Si	Juntas	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Hasta la finalización del convenio	Informes de avance de las JAC	Mensual
5	Juntas	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes -Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Juntas	Desde el acta de inicio.	Hasta la finalización del convenio.	Informes de avance de las JAC	Mensual
6	Supervisor	Seguimiento permanente al cumplimiento de la etapa de ejecución del convenio	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Supervisor / JAC	Desde el acta de inicio.	Hasta la finalización del convenio.	Informes de avance de las JAC	Mensual

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la Ejecución del Convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de l convenio de manera baj a, aplicando	Afecta l a ejecución del convenio sin alterar e l	Obstruye la ejecución del convenio sustancialme nte pero aun	Perturba la ejecución de l convenio de manera gra ve imposibilitan
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del	Los sobrecostos no representan más	Genera impacto sobre valor convenio entre	Incrementa valor convenio entre quince	Impacto sobre el valor d el

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la Ejecución del Convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de l convenio de manera baj a, aplicando	Afecta l a ejecución del convenio sin alterar e l	Obstruye la ejecución del convenio sustancialme nte pero aun	Perturba la ejecución de l convenio de manera gra ve
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del	Los sobrecostos no representan más	Genera impacto sobre valor convenio entre	Incrementa valor convenio entre quince	Impacto sobre el valor d el
		por ciento (1%) del valor del convenio	cinco por ciento (5%) del valor d el	cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	y el treinta por ciento (30%)	convenio en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
P Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasionalm	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9

	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

La junta de acción comunal constituirá a favor del Departamento, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio solidario	10	Del contrato	Por el termino del contrato y seis (6) meses mas.
Estabilidad de la obra	10	Del contrato	5 años a partir del acta de recibo final de la obra
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100	Del contrato	Por el termino de duración del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		Por el termino de duración del contrato
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	Pr el termino de duración del contrato y 3 años mas

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del convenio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del convenio, según el Acta de Liquidación del mismo.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del convenio deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la JUNTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del convenio se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La secretaria de Contratación del Departamento.

Nota: La Junta cuenta con dos (02) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta para constituir las garantías exigidas.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Nombre del funcionario: CAROL VANESSA PÉREZ RODRÍGUEZ

Cédula de Ciudadanía: 1.124.858.804

Cargo: ASESORA DE DESPACHO – Gerente Regional De Convites Comunales

Despacho Del Gobernador

La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

N/A

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

En el plan de adquisiciones de la secretaria de Infraestructura Pública para la vigencia 2025 está incluido el código 72141000. **AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE NOBSA PARA APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO NOBSA PARA EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

- Certificado de Viabilidad y Registro en Banco No. 202500000021451
- Certificación de Plan de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Presupuesto
- Documentos Legales Asociación Juntas de Acción Comunal

ING. CAROL VANESSA PEREZ RODRIGUEZ
ELABORO

ING. JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
VoBo. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA